

RESOLUCIÓN No.045

(06 de marzo de 2017)

Por la cual se autorizan Pagos

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d), Decreto 231 de 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACION de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final

Que para la Institución es importante contar con personal de apoyo en la prestación de servicios de mantenimiento, y generar así comodidad al personal Estudiantil, Docente y Administrativo, como a la comunidad en general que tenga acceso a ella,

Que con la señora LUCERO JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía N.31.917.056 se suscribió el Contrato No.001-2017 para el servicio de apoyo a la gestión y presentó cuenta de cobro por concepto de mantenimiento del mes de febrero,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR los siguientes pagos de acuerdo al considerando en mención:

NOMBRE	CÉDULA	VALOR	CIP	CONCEPTO
LUCERO JARAMILLO	31.917.056	\$919.000	12217	SERVICIOS DE ASEO

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017)



NEYL GRIZALES ARANA

Rector

Copia: Sección Financiera

Elaboró: Kelly T.

Proyectó: Iván González